

AJDIP/271-2022

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
54-2022	06-12-2022	DOPA/RBGO/DINV	DE INMEDIATO

CONSIDERANDO

1-Que mediante Acuerdo AJDIP/251-2022, de fecha de 15 de noviembre del año 2022, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, acoge recomendación emitida por parte de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del INCOPESCA, con el fin de decretar una veda para la extracción de las especies de piangua "*Anadara tuberculosa*" y de boludo "*Anadara similis*", en los Manglares de Purruja, Trocha y Puntarenitas, pertenecientes a la Bahía de Golfito, por un período de 12 meses.

2-Que en el Acuerdo de referencia se señalan los principales aspectos de orden técnico y social a tomar en consideración para el establecimiento de la veda en mención.

3-Que en el AJDIP/251-2022, se determinó un plazo de 12 meses de extensión de la veda, sin embargo, no se determinó el periodo de tiempo en específico a partir del cual empezará a regir la veda, así como, su finalización.

4-Que en razón de lo anterior, por parte del señor Miguel Durán Delgado, en su carácter de Director de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del INCOPESCA, se presenta oficio INCOPESCA-PE-DOPA-151-2022, mediante el cual se emite recomendación con el fin de que se determine que la veda para la extracción de las especies de piangua "*Anadara tuberculosa*" y de boludo "*Anadara similis*", en los Manglares Purruja, Trocha y Puntarenitas, pertenecientes a la Bahía de Golfito, inicie a partir del día 15 de enero del año 2023 y finalice el día 14 de enero del año 2024 inclusive.

5-Que luego de escuchado y analizado a profundidad lo expuesto, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-En adición a lo establecido por medio del Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/251-2022 y acogiendo recomendación emitida por parte de la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del INCOPESCA, se determina que la veda para la extracción de las especies de piangua "*Anadara tuberculosa*" y de boludo "*Anadara similis*", en los Manglares Purruja, Trocha y Puntarenitas, pertenecientes a la Bahía de Golfito, inicia a partir del día 15 de enero del año 2023 y finaliza el día 14 de enero del año 2024 inclusive.

2-Acuerdo Firme.

3-Publicuese.




Lic. Christian Miranda Vega
Secretaría Técnica Junta Directiva
INCOPESCA